

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24806 ZARAGOZA

El Juzgado de lo mercantil número dos de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 91/2010, por auto de fecha 01-07-11 se ha declarado la conclusión de concurso del deudor Elena Torrientes de la Fuente con CIF 17153858K, y Emilio Muñoz Vives, con CIF 17699692L, cesando todos los efectos de la declaración de concurso y el archivo de las actuaciones.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal. Cese en su cargo el administrador concursal.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

Firme la presente resolución líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil para que proceda a la cancelación de la inscripción de los asientos correspondientes a la declaración del concurso. Comuníquese asimismo al Registro Civil correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, firme que sea la presente resolución, expídanse mandamientos a los Registros donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la cancelación de las anotaciones preventivas efectuadas en su día, librándose para ello los correspondientes oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales previstos.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110058796-1